

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.030)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Giani y Svatetz, mediante el cual dispone que la Municipalidad haga pública en su página oficial de Internet todas las licitaciones.-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: Que continuamente surgen voces que cuestionan las licitaciones y/o compras efectuadas por organismos gubernamentales. Que tales controversias afectan la credibilidad de la administración pública a la vez que generan descreímiento y actitudes escépticas, favoreciendo los cuestionamientos hacia lo político y la política como actividad canalizadora de los reclamos de la sociedad, y Considerando: Que es un deber del municipio y de sus funcionarios y legisladores bregar por un mayor acercamiento con la comunidad. Que también es un deber realizar todos los esfuerzos a su alcance por aumentar el prestigio de las instituciones públicas y en mucho mayor medida de la institución municipal, en tanto órgano de gobierno de la ciudad. Que en el mismo sentido es necesario realizar todas las medidas posibles por transparentar la gestión pública. Que, asimismo, existe una tendencia generalizada a dar la mayor publicidad posible a los actos públicos, y en este sentido se encuadran los esfuerzos del Poder Ejecutivo Nacional".-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** La Municipalidad de Rosario hará pública en su página oficial en Internet todas las licitaciones, sean estas públicas o privadas, a las que ésta convoque, sin perjuicio de las que corresponda efectuar de acuerdo a la normativa vigente.-

- **Art. 2º.-** En la misma se hará pública la información respecto de las licitaciones a las que se convoque, siendo ésta actualizada en las diferentes etapas del proceso licitatorio. Se hará especial referencia a los siguientes puntos:
  - 1. Objeto de la licitación.-
  - 2. Montos de la licitación.-
  - 3. Plazos de Ejecución.-
  - 4. Memoria descriptiva.-
  - **5.** Requisitos a los oferentes.-
  - 6. Ofertas (Oferentes, detalles pincipales de la oferta recibida, montos ofrecidos, etc.).-
  - 7. Fundamentos de la selección (con posterioridad a la realización de la misma).-
  - **8.** Impugnaciones realizadas (en caso de que estas se realicen durante el proceso de licitación).-
  - 9. Resoluciones jurídicas (en caso de que fueran necesario que mediaran).-

La precedente enumeración es meramente enunciativa y no implica que se puedan publicar otros datos que se consideren importantes.-

- **Art. 3°.-** Será responsabilidad de cada una de las reparticiones que las convoquen la publicación de las licitaciones en la red.-
- **Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 20 de julio de 2000.-